

07 SEP 2012

Decreto Exento N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Estafeta en las dependencias del Dpto. Fomento Productivo en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 1305). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Vallenar

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Roxana Patricia Rivera Muñoz Rut Nº 10.554.261-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Roxana Patricia Rivera Muñoz, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Roxana Patricia Rivera Muñoz prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Estafeta en las dependencias del Departamento Fomento Productivo en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impresto correspondiente a 114-05-01-064 "Excedentes Proyecto SENCE" Fondos de Terceros

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) Roxana Patricia Rivera Muñoz un Honorario Total 138.889.-Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de 12:50 hora de la mañana a 17:48 horas de la tarde.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código de Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato será desde el 19 de Agosto del 2012 al 31 de Diciembre del año

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando und en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE > Por Orden del Sr. Alcalde Firman PALIDAD DE

HANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS BERETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HECF/cgtt.-

ANDREA ZARATE BODRIGUEZ KARINI ANDREA ZARATE MUNICIPAL